Contrato Prestación Servicio No. 607-008

Fecha suscripción	22 de agosto de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Contrapunto Group SAS
	Documento de identidad NIT. 901096303-7
	Dirección: CR 24 NO. 63 C 28 OF 501
	Teléfono: 6017427446 - 3156442955
	Correo: johngonzalez@produccionescontrapunto.com
	Favor consignar a la cuenta: Ahorros , BANCO BANCOLOMBIA 03500000102
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: John Henry González Mahecha
	CC. 80222760
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio de asociación No 607-2025 suscrito entre la Corporación DCArte y la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD.
OBJETO	**Dirección, plan de planimetría y realización audiovisual** El CONTRATISTA (productora) se compromete a realizar la producción audiovisual del proyecto Diálogos Impredecibles, incluyendo la dirección, grabación en campo y realización de las piezas audiovisuales y sonoras establecidas en el anexo técnico, garantizando el suministro de equipo humano y técnico requerido.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista asumirá responsabilidades sobre la producción audiovisual del proyecto, incluyendo: • Recepción y análisis de los avances conceptuales y creativos entregados por el equipo de la SCRD. • Dirección conceptual bajo la supervisión del líder del componente Diálogos Impredecibles, del equipo de Escuela Futuros-SCRD. • Dirección y realización audiovisual de todas las piezas. • Grabación en 4K con equipos profesionales de cámara, sonido e iluminación. • Supervisión de la calidad técnica y estética de la producción audiovisual. • Coordinación con el sonidista para integrar la postproducción de audio.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de noviembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($104.473.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, suma que el CONTRATANTE pagará así: El presente contrato contempla una producción escalonada, en la cual las grabaciones, postproducción y entrega de piezas se desarrollan de manera secuencial y en algunos casos simultánea.

Forma de Pago	Entregables	Condición de pago

Primer pago: 20% del valor total del contrato.	Plan de trabajo detallado; documento detallado de setting de cámaras y sonido que debe ser incorporado por el equipo de DCArte para aplicar a los equipos que ésta aporta al proyecto.	Revisión y aprobación de la propuesta y plan de trabajo.
Segundo pago: 50% del valor total del contrato.	Revisión de sinopsis y escaletas; primeras grabaciones (al menos 50% del material total); bitácora de grabación y script comentado del material grabado hasta el momento.	Validación de avances y aprobación formal.
Tercer pago: 20% del valor total del contrato.	Segunda parte de grabaciones (al menos 90% del material total); bitácora de grabación y script comentado del material grabado hasta el momento.	Revisión y aprobación de cortes iniciales.
Cuarto y último pago: 10% del valor total del contrato.	Entrega final del 100% del material aprobado por la SCRD y DCArte entrega completa de material en bruto; documentación de cierre; bitácora de grabación y script comentado del material grabado hasta el momento.	Acta de recibido y aprobación final.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho pago se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción de los productos acordados por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.

	PARÁGRAFO TERCERO. Cada uno de los pagos establecidos estará sujeto a la revisión, validación y aprobación de los entregables correspondientes por parte del equipo coordinador del proyecto, la entidad contratante y/o el comité técnico designado. Dicha aprobación se formalizará mediante acta de recibido o concepto escrito emitido por el supervisor, en la que se certifique que los productos cumplen con las condiciones técnicas, narrativas y de calidad acordadas. PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que los entregables presenten observaciones o deban ajustarse, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para realizar las correcciones necesarias y enviar nuevamente los productos para su aprobación. El plazo para el pago correrá a partir de la aprobación definitiva. PARÁGRAFO QUINTO. De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 607-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario PA AYP DC Arte Escuela Futuros FIDUCIARIA POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	En el marco del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar la producción cumpliendo con las siguientes condiciones: 1. Asistir a reuniones convocadas por la supervisión del convenio 607-2025. 2. Producción en campo: El servicio prestado se centrará exclusivamente en la fase de producción (rodaje) abarcando las siguientes tareas: a. Análisis y Planificación: Recibir y estudiar los guiones y el cronograma para proponer un plan de rodaje logísticamente optimizado. b. Plan de Rodaje (Planimetría): Estructurar la planimetría (lista de planos) y la hoja de llamado de cada día de grabación, basándose en la dirección creativa suministrada por el cliente. c. Coordinación Logística: Organizar y gestionar al equipo técnico de Contrapunto Group (camarógrafos, sonidistas, etc.) y los recursos de producción necesarios para los 30 días de grabación. 3. Desarrollar la preproducción y producción de los 9 microdocumentales, 3 podcasts, 1 documental síntesis y 9 piezas para redes sociales, cumpliendo con los plazos y cronogramas establecidos. 4. Garantizar el equipo humano y técnico durante los días de rodaje: realizador-cámara, sonidista en directo, asistente de cámara y luces. 5. Operar y garantizar la calidad técnica de los equipos de grabación (cámara 4K Sony FX3, lentes, accesorios, kit de iluminación, grabadoras y micrófonos profesionales: 3 micrófonos inalambricos de solapa de alta calidad y un micrófono boom). 6. Coordinar logística con el equipo del CONTRATANTE y otros contratistas. 7. Realizar 30 días de grabación algunas veces consecutivos y otras no consecutivos según cronograma de rodaje.

	8. Sistematizar todo el proceso de producción mediante informes y documentación de rodaje. 9. Entregar, planimetría y propuesta de dirección de imagen y sonido por cada pieza.
PRODUCTOS A ENTREGAR	El contratista se compromete a entregar los siguientes productos en material bruto, que servirá de base para la postproducción final de: • Microdocumentales: 9 piezas en calidad 4K (3840x2160, 30 fps), con sonido profesional directo y duración aproximada de 5 minutos cada una. • Documental síntesis unitario: 1 pieza de 10 minutos en resolución 4K. • Podcast: 3 piezas de aproximadamente 40 minutos cada una, con grabación profesional en audio (mínimo 44.1 kHz). • Piezas para redes sociales: 9 clips de máximo 1 minuto, derivados del proceso de síntesis, entregados en múltiples formatos optimizados para redes sociales (4K horizontal, vertical, cuadrado y horizontal comprimido), con subtítulos integrados. • Material bruto de grabación: archivos originales de audio, video y fotografía. • Documentos de producción: Scrip imagen y sonido de la totalidad del material grabado. **Nota**: Se hará entrega del material audiovisual en bruto (raw) capturado durante las 30 jornadas de grabación, organizado por día y cámara, a cargo del equipo de postproducción designado por el proyecto.
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PLAZO	El presente contrato se desarrollará de manera escalonada, en articulación con el cronograma general de la realización del proyecto Diálogos Impredecibles. 1. **Plazo de grabación** Comprende los días de rodaje en las locaciones definidas por el proyecto, así como los ajustes necesarios que se deriven de condiciones técnicas, logísticas o creativas. 2. **Plazos de entrega de productos** • El material para la postproducción de microdocumentales, el documental síntesis, los clips para redes sociales y los podcast se entregarán de manera progresiva, en correspondencia con el avance de la producción del mismo. este material se entrega a la Corporación DC Arte que pondrá los discos duros necesarios para la captura en copia 1 y 2. • El contratista de audio intervendrá una vez finalizadas las etapas de edición y postproducción gráfica, garantizando el flujo escalonado de trabajo. 3. **Tiempo para revisiones y correcciones** • El CONTRATANTE dispondrá de hasta 10 días hábiles posteriores a cada entrega para solicitar ajustes o correcciones. • En los casos en que se llegasen a presentar problemas de calidad en las imágenes capturadas resultado de un mal manejo de equipos, problemas de calidad de imagen y/ sonido o errores del equipo de producción, el CONTRATISTA se compromete a regrabar.

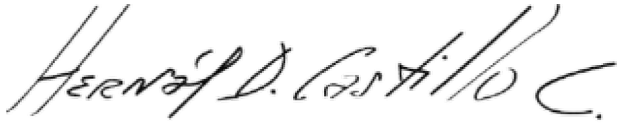
	• El contratista contará con un plazo equivalente de 10 días hábiles para implementar las modificaciones solicitadas. 4. **Nota sobre simultaneidad** Se aclara que, mientras una pieza se encuentra en proceso de grabación o edición, podrá iniciarse de manera paralela la postproducción de audio en otra, con el fin de optimizar tiempos y garantizar el cumplimiento del cronograma general del proyecto. **Nota**: Hace parte integral de este contrato el cronograma de trabajo de Diálogos Impredecibles (SCRD).
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Entregar los nueve (9) guiones y/o escaletas finales para cada microdocumental. 2. Proveer las propuestas de dirección artística y narrativa que servirán de base para la planificación del rodaje. 3. Definir y proporcionar el cronograma de grabación final para los 30 días, incluyendo fechas, horarios y locaciones confirmadas. 4. Realizar la edición, colorización, montaje, diseño de sonido, musicalización y cualquier otra labor de post-producción. 5. Organizar y gestionar al equipo técnico de Contrapunto Group (Realizador/camarógrafos) Nota: El realizador va a ser el camarógrafo de la cámara de contrapunto y un sonidista, etc.) y los recursos de producción necesarios para los 30 días de grabación. 6. Realizar el pago de los honorarios del CONTRATISTA, con cargo al Convenio de Asociación No. 605 de 2025, en los términos y condiciones establecidos en este contrato. 7. Recibir y revisar a satisfacción los informes y productos entregados por el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, a través del Gerente Técnico del Convenio o el supervisor designado. 8. Hacer seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA. 9. Emitir las certificaciones de prestación del servicio, una vez verificado el cumplimiento de los entregables correspondientes.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del CONTRATANTE, representado por el Gerente Técnico del Convenio, quien será responsable de otorgar el visto bueno final a los productos y entregables. Adicionalmente, el líder de la estrategia del convenio participará en la validación de los avances y resultados. El CONTRATANTE dispone de una plataforma digital para el registro y alojamiento de evidencias relacionadas con las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, la cual deberá ser utilizada para facilitar el seguimiento del cumplimiento contractual.
AJUSTE AL PESO	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	El CONTRATISTA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, declara y autoriza al CONTRATANTE para realizar el tratamiento de sus datos personales, así como para compartirlos con terceros, única y exclusivamente con el fin de dar cumplimiento al presente contrato.

	Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información conforme a la legislación colombiana vigente, en especial el derecho de acceso, rectificación, actualización, supresión y revocatoria de la autorización. Ambas partes se abstendrán de suministrar a la otra datos personales para cuyo tratamiento no estén legítimamente autorizadas, y serán responsables frente a los titulares de los datos y ante las autoridades competentes por cualquier eventual infracción al régimen de protección de datos personales. Los datos personales a los que tengan acceso serán tratados conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, así como de acuerdo con las políticas internas de privacidad y tratamiento de datos personales de cada parte, las cuales podrán ser consultadas en cualquier momento.
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	El CONTRATISTA reconoce que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá (SCRD), a través de la Corporación DC Arte, es la titular exclusiva de los derechos patrimoniales de autor sobre todos los productos, obras y contenidos generados en virtud del presente contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, cualquier guión, audiovisual, grabación, diseño, imagen, material gráfico o sonoro, interpretación, desarrollo creativo, idea o contenido derivado de los servicios prestados por el CONTRATISTA. Las partes acuerdan que dichos productos constituyen obras por encargo, en los términos de los artículos 20 y 98 de la Ley 23 de 1982. En consecuencia, el CONTRATISTA declara y acepta que: 1. El CONTRATANTE: Convenio 605 SCRD- Corporación DCArte- será el único titular de los derechos patrimoniales de explotación de las obras, con facultad plena para su uso, reproducción, transformación, adaptación, edición, comunicación pública, distribución, emisión, exhibición y cualquier otra forma de explotación permitida por la ley, durante todo el tiempo de protección legal y en todo el territorio mundial. 2. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE Convenio 605 SCRD- Corporación DCArte- a realizar cualquier modificación, adaptación o edición sobre el material entregado, lo cual se entenderá como una explotación legítima de los derechos patrimoniales transferidos y no constituirá infracción a su derecho moral de paternidad. 3. El CONTRATISTA cede y autoriza al CONTRATANTE, Convenio 605 SCRD- Corporación DCArte- el uso de su nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, perfil biográfico o cualquier representación suya registrada o capturada en el marco del proyecto, para fines de divulgación, promoción, distribución, circulación y archivo institucional, en medios físicos y digitales, sin limitación temporal ni territorial.

	4. El CONTRATISTA reconoce que todos los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.
DERECHOS CONEXOS	El CONTRATISTA, en calidad de intérprete o ejecutante, otorga al CONTRATANTE autorización expresa, amplia, suficiente e irrevocable para: 1. Radiodifusión y comunicación pública de sus interpretaciones o ejecuciones, fijadas o no fijadas, a través de cualquier medio de comunicación existente o que se desarrolle en el futuro. 2. Fijación de sus interpretaciones o ejecuciones por cualquier medio técnico, incluyendo pero sin limitarse a grabaciones audiovisuales, fonogramas, dispositivos digitales, plataformas electrónicas o cualquier otro sistema que permita su conservación y reproducción. 3. Reproducción, almacenamiento y copia, de forma permanente o temporal, en medios físicos, electrónicos o digitales, incluyendo servidores, redes sociales, servicios de streaming y plataformas en línea. 4. Puesta a disposición al público, de manera que cualquier persona pueda acceder a las interpretaciones o ejecuciones desde el lugar y momento que elija, a través de internet, plataformas digitales, televisión, radio, servicios móviles, espacios físicos o virtuales. 5. Comunicación y explotación secundaria, tales como exhibición en televisión abierta o por cable, televisión satelital, streaming, radio, cine, presentaciones públicas, plataformas en línea, tecnologías inmersivas y cualquier otro medio presente o futuro. La presente autorización se otorga por el término máximo de protección legal reconocido en la legislación colombiana e internacional, con alcance geográfico universal (incluyendo el metaverso y cualquier entorno físico o digital). El CONTRATISTA declara haber recibido la remuneración correspondiente dentro del presente contrato, comprometiéndose a no exigir pagos adicionales por la autorización aquí conferida. El CONTRATISTA garantiza que cuenta con todos los derechos necesarios para otorgar esta licencia y se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con el uso de las interpretaciones o ejecuciones autorizadas.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto objeto de este contrato, así como sobre los términos y condiciones del mismo. En consecuencia: 1. Prohibición de divulgación: EL CONTRATISTA no podrá divulgar, difundir, publicar ni comunicar a terceros, por ningún medio, físico o digital, información relacionada con el presente contrato, el proyecto

	"Diálogos Impredecibles", o cualquier contenido, material, estrategia, proceso o resultado derivado del mismo, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE. 2. Uso de material sensible: EL CONTRATISTA se abstendrá de tomar fotografías, grabaciones o copias de cualquier tipo del material relacionado con el proyecto, salvo cuando dicha acción haga parte directa del cumplimiento del objeto contractual y cuente con autorización del CONTRATANTE. 3. Alcance de la información confidencial: Se entiende como Información Confidencial toda aquella que sea entregada o revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en virtud de la ejecución del contrato, ya sea de forma escrita, oral, visual, electrónica o en cualquier otro formato. Esta incluye, sin limitarse a: planes estratégicos, contenidos inéditos, guiones, datos personales, bases de datos, recursos técnicos y materiales audiovisuales. 4. Divulgación por mandato legal: En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar información confidencial por orden judicial o legal, deberá: a. notificar por escrito al CONTRATANTE con la mayor antelación posible, y b. colaborar con el CONTRATANTE para procurar medidas de protección adecuadas sobre la información. 5. Duración de la obligación: La obligación de confidencialidad aquí establecida permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y se extenderá por un periodo adicional de diez (10) años contados a partir de su terminación, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por su incumplimiento.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: 1. Por decisión unilateral del CONTRATANTE, mediante notificación escrita dirigida al CONTRATISTA, indicando la fecha efectiva de terminación. En tal caso, el CONTRATANTE solo estará obligado al pago de los honorarios causados y debidamente justificados hasta la fecha de terminación. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito. 3. Por terminación anticipada del proyecto, por causas imputables o no a las partes, incluyendo decisiones de las entidades financiadoras o asociadas. 4. Por ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la ejecución del objeto contractual. 5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, previa notificación y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. PARÁGRAFO. La terminación del contrato, en cualquiera de los casos anteriores, no afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en virtud del presente contrato, incluidos los derechos patrimoniales de autor, licencias y autorizaciones concedidas, ni las declaraciones, garantías u obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, aportando al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad técnica, profesional y experiencia de acuerdo con su idoneidad. En consecuencia, las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales, ni obligaciones de carácter laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Las obligaciones del CONTRATANTE frente al CONTRATISTA se limitan única y exclusivamente a las establecidas en este contrato y en la normativa civil y/o comercial aplicable.
ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos, que serán entregados al momento de su suscripción y que podrán ser requeridos durante su ejecución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas: • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o contratista • Certificación bancaria • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días. • Cotización de Contrapunto Group SAS No. 054-2025 con fecha 13 de agosto de 2025. • Cronograma de trabajo de Diálogos Impredecibles (SCRD).

CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
	
Nombre: Contrapunto Group S.A.S	*Hernán Demetrio Castillo Contreras-*
Documento de identidad: NIT 901096303-7	*Representante Legal*
Representante Legal	
John Henry Gonzalez Mahecha CC 80.222.760	